

ACUERDO DE UNIFICACIÓN DE CRITERIOS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE BARCELONA

Los jueces de primera instancia de Barcelona (con competencia en asuntos civiles, con exclusión de familia, tutela e incapacidades), reunidos todos de manera telemática, han adoptado en el día de hoy, de forma mayoritaria y sin ningún voto en contra, el siguiente **ACUERDO DE UNIFICACIÓN DE CRITERIOS**:

A los efectos de imponer costas, podrá ser interpretado como mala fe o temeridad:

1.-) la negativa a acudir a la sesión informativa de mediación que haya sido convocada por derivación del juzgado;

2.-) el silencio o rechazo ante una oferta extrajudicial, cuando la resolución final del pleito se ajuste sustancialmente al contenido de esa oferta.

Justificación.- El acuerdo tiene por objeto fomentar las vías de transacción entre las partes y, en especial, potenciar la mediación intrajudicial, cuyo éxito depende no sólo de la apuesta de los órganos judiciales por este medio alternativo de finalización del proceso, sino también de la implicación efectiva de las partes para explorar formas satisfactorias de resolución del litigio. Asimismo, se pretende dotar a los jueces de mecanismos para penalizar conductas fraudulentas de utilización abusiva del procedimiento judicial, cuando el mismo es usado con fines meramente dilatorios.

El presente Acuerdo no tiene carácter vinculante, al versar sobre materia jurisdiccional, pero muestra el parecer mayoritario de los Magistrado/as de los Juzgados de Primera Instancia de Barcelona, a los efectos de reducir la litigiosidad y de introducir una mayor seguridad jurídica en las actuaciones judiciales.

Notifíquese el presente Acuerdo a la Ilma. Jueza Decana de Barcelona, al Excmo.

Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona, al Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona y al Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona.

En Barcelona, a 12 de junio de 2020.

Roberto García Ceniceros

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 30 de Barcelona

Delegado de la Jueza Decana de Barcelona, en el ámbito civil